

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA REDEJA

| | | | |
|--|---|--|-------------|
| Nº expediente | CONTR 2025/657230 | | |
| Título del contrato | Contrato basado de suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, y suministro de aditivo para reducción NOx en motores diésel para vehículos asignados a los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Empleo | | |
| Descripción | Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA para el suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción Nox en motores diésel para vehículos asignados a los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Empleo. | | |
| Código CPV | 09132000-3 Gasolina 09134000-7 Gasóleos 63712600-9 Servicios de repostaje de vehículos | Tipo de contrato | Suministro |
| Procedimiento | Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación | Tramitación | Anticipada. |
| Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco | LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel. | | |
| PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido) | IMPORTE IVA | PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO) | |
| Anualidad 2026: 3.893,00 € Anualidad 2027: 2.919,75 € | Anualidad 2026: 817,53 € Anualidad 2027: 613,15 € | Anualidad 2026: 4.710,53 € Anualidad 2027: 3.532,90 € | |
| PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS. | | | |
| PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) EN LETRA: OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS. | | | |
| VALOR ESTIMADO (IVA excluido): VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS. | | VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No. Se contempla la posibilidad de prórroga por un periodo de hasta 35 meses y la posibilidad de modificar el contrato hasta un 20%. | |





En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los suministros energéticos para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales que revestirán el carácter de homologados, correspondiendo este suministro al lote número 1 (Lote 2025/457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de Nox en motores diésel, de los vehículos adscritos a los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Empleo, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo.- Con fecha 27 de marzo de 2025, se formaliza el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (Actualmente denominada MOEVE PRO SERVICES, S.A.U.), con CIF A25009192, y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha de 01 de diciembre de 2025, el Servicio de Administración General y Contratación, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del suministro de combustibles para los vehículos de su parque móvil¹ por un período de diecisiete meses y medio, a contar desde el día 01 de febrero de 2026 al 15 de julio de 2027.

¹ Si se considera necesario se puede indicar el número exacto de vehículos y/o determinar los vehículos concretos.

| | | | |
|---------------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO | | 29/12/2025 13:59:37 | PÁGINA: 2 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw0NvAPlz1N8p4AoG2C4iqW3P3e | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



En la memoria justificativa se ha realizado un estudio comparativo sobre las ofertas de las adjudicatarias del Lote nº 1 , poniéndose de manifiesto la conveniencia de su adjudicación a RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (Actualmente denominada MOEVE PRO SERVICES, S.A.U.), con CIF A25009192, por ser la empresa que ofrece un mayor descuento (15,15%) del precio vigente en cada estación de servicios, según precios comunicados al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, en virtud de la ITC/2308/2007, de 25 de julio, por la que se determina la forma de remisión de información al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, sobre las actividades de suministros de productos petrolíferos y publicados en la página web de Ministerio y mayor descuento del precio de los aditivos para reducción de Nox (15,15%), al precio vigente de ese aditivo en cada estación de servicios y disponer de una red de puntos de suministros mas que suficientes para el ejecución del presente contrato basado.

Cuarto. - Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 04 de diciembre de 2025, una garantía definitiva por importe de TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (340,64 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito con RUE: CAJAVAL EH4195-2025/502306 y nº de documento 8033000207206, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP².

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo.- Conforme a lo establecido en el artículo 40.bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía “*Son gastos de tramitación anticipada aquellos cuyos expedientes se inicien en el año anterior a aquel ejercicio presupuestario en el que vaya a tener lugar su ejecución y contraprestación*”, por lo que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de

² La redacción propuesta deberá adaptarse en el caso de que la empresa adjudicataria haya optado por la retención en el precio.

Téngase en cuenta que en caso de que la adjudicataria fuese la mercantil SOLDER, S.A., la misma constituyó por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma y frente al órgano de contratación del Acuerdo Marco, con fecha 7 de agosto de 2025, una garantía global definitiva por importe de doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis euros y un céntimo (244.096,01 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVAL EH4195 2025/501364 que obra en poder de la Dirección General de Contratación.

| | | | |
|---------------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO | | 29/12/2025 13:59:37 | PÁGINA: 3 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NjyGw0NvAPlz1N8p4AoG2C4iqW3P3e | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

Tercero. - El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 06 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024, de la Dirección Gerencia.

Cuarto. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Quinto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Sexto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), a la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (Actualmente denominada MOEVE PRO SERVICES, S.A.U.), con CIF A25009192:

- Por un presupuesto de adjudicación de SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (6.812,75 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS, (1.430,68 €) lo que supone un total

| | | | |
|---------------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO | | 29/12/2025 13:59:37 | PÁGINA: 4 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw0NvAPlz1N8p4AoG2C4iqW3P3e | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



de OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS, (8.243,43 €) IVA incluido.

- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de diecisiete meses y medio a contar desde el día 01 de febrero de 2026 hasta el 15 de julio de 2027³ con la posibilidad de prorrogar el contrato por un período de 35 meses.

Tercero. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

| ÓRGANOS | | CÓDIGOS DIR3 |
|------------------------------------|----------------------------|--------------|
| De contratación (Órgano Gestor) | Servicio Andaluz de Empleo | A01004615 |
| De destino (Unidad Tramitadora) | Servicio Andaluz de Empleo | A01004615 |
| Centro contable (Oficina Contable) | Intervención General | A01004456 |

Cuarto. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular de la jefatura del Servicio de Administración General y Contratación del Servicio Andaluz de Empleo, o persona, en quien delegue.

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica
LA PRESIDENTA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
P.D. LA DIRECTORA GERENTE
(Resolución de 6 de julio de 2023, publicada en BOJA de 17 de julio de 2023)

³ A elección por parte del órgano de contratación, pudiendo ser una fecha concreta o coincidir con la fecha de la notificación de la adjudicación o la formalización en caso de que se lleve a cabo.

| | | | |
|---------------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO | | 29/12/2025 13:59:37 | PÁGINA: 5 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw0NvAPlz1N8p4AoG2C4iqW3P3e | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |